



**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS
DE MADRID, S.A.**

EXPDTE.: EMSFC/2017/00009

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE
REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE
LOS EDIFICIONES EN LOS CEMENTERIOS Y TANATORIOS QUE
GESTIONA LA EMSFCM, S.A.**

Madrid, 17 de Julio de 2017



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS EN LOS CEMENTERIOS Y TANATORIOS QUE GESTIONA LA EMSFCM, S.A.

ÍNDICE

CLÁUSULA 1. DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1. DEFINICIÓN
- 1.2. DENOMINACIÓN
- 1.3. REFERENCIA DEL CONTRATO
- 1.4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATO
- 1.5. NECESIDADES A CUBRIR
- 1.6. OBJETO DEL CONTRATO
- 1.7. ÁMBITO DE ACTUACIÓN
 - 1.7.1.- Dependencias, superficie y frecuencia de actuación

CLÁUSULA 2. DEFINICIÓN DEL SERVICIO

- 2.1. PROGRAMA PARA LOS CEMENTERIOS
- 2.2. PROGRAMA PARA LOS TANATORIOS
- 2.3. ACTIVIDADES A REALIZAR. PERIODICIDAD Y FRECUENCIA DE LAS MISMAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS
- 2.4. TRABAJOS ESPECIALES
- 2.5. OTROS TRABAJOS A REALIZAR
- 2.6. MATERIALES A EMPLEAR

CLÁUSULA 3. SUBROGACION DEL PERSONAL. TRABAJO A REALIZAR POR PERSONAL SUBROGADO

- 3.1. HORARIO EN QUE SE PRESTARA EL SERVICIO
- 3.2. CONTROL DEL SERVICIO
- 3.3. SUSTITUCIONES
- 3.4. SUBROGACION DEL PERSONAL QUE VENIA PRESTANDO EL SERVICIO DE LIMPIEZA

CLÁUSULA 4. LIMPIEZA POR VALORACIÓN DE OBRA, SERVICIO REALIZADOS ADICIONALMENTE.

- 4.1. TRABAJOS OBLIGATORIOS BAJO DICHA MODALIDAD

CLÁUSULA 5. GESTIÓN AMBIENTAL Y DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

- 5.1. PROCEDIMIENTO GENERAL
- 5.2. PLAN DEL CONTROL DE CALIDAD

CLÁUSULA 6. VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



CLÁUSULA 7. MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

CLÁUSULA 8. ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO

CLÁUSULA 9. REQUERIMIENTOS DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA A CUMPLIR POR LOS LICITADORES

CLÁUSULA 10. CLÁUSULAS SOCIALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO



CLÁUSULA 1. DEFINICIONES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1. DEFINICIÓN

1.- El objeto de este pliego de Cláusulas Técnicas es dar cumplimiento a la obligación legal asignada a la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, en cuanto al servicio de limpieza de oficinas y edificios varios que gestiona la misma.

A tal fin son de aplicación, dado el contenido y objeto del contrato, las Instrucciones Internas de Contratación de la EMSFCM, S.A., y el Decreto de 19 de enero de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid, porque se aprueba la instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, en relación con el cumplimiento de requisitos sociales en cuanto al contenido de las ofertas formuladas.

La limpieza es un factor clave en la calidad del espacio, con una incidencia clara en la salud pública de todos los ciudadanos. Esta realidad hace que el servicio de limpieza sea más complejo que en otros espacios desde el punto de vista de su frecuencia y especialización.

Garantizar la limpieza y la protección de las zonas públicas, así como de los elementos que componen el mismo, es un trabajo prioritario para la EMSFCM, S.A.

Es de destacar las reformas que se van realizar en el Tanatorio Sur. Estas obras contribuyen a crear un entorno en consonancia con las necesidades y precisan de la realización de labores de limpieza, conservación y mantenimientos especiales. Los licitadores deberán conocer el proyecto de dichas obras y tenerlo en cuenta en la licitación. Se comunicará en el perfil del contratante de la EMSFCM, S.A., el día, la hora y el lugar de la presentación del proyecto.

Además de lo especificado en el presente Pliego, serán de aplicación las siguientes disposiciones, normas y reglamentos, cuyas prescripciones, en cuanto puedan afectar a las obras objeto de este Pliego, quedan incorporadas a él, formando parte integrante e indisoluble del mismo.

1. R.D. 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, BOE de 26 de octubre de 2001).



3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 131/1995, de 8 de noviembre).

4. Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, aprobada por O.M. de 9 de marzo de 1971 (BOE de 16 y 17 de marzo y de 6 de abril de 1971).

5. Reglamentos sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo, vigentes durante la ejecución de los servicios.

6. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas para la contratación de estos servicios.

7. Normas Técnicas Españolas y Extranjeras a las que explícitamente se haga referencia en el artículo de este Pliego, en el del resto de los Pliegos o en cualquier otro documento de carácter contractual.

La normativa vigente relativa al medio ambiente de aplicación en el presente proyecto es la siguiente:

-Normativa referente a la atmósfera y al ruido:

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 2042/94, de 14 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.
- Ley 37/2003 del Ruido.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Decreto 78/1999, de 27 de mayo, por el que se regula el régimen de protección contra la contaminación acústica en la Comunidad de Madrid. Ordenanza Municipal, de 29 de julio de 2004, de protección de la atmósfera contra la contaminación por formas de energía.

-Normativa energética:

- Acuerdo de 2 de junio de 2010 de la junta de gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se aprueban medidas para la Optimización energética en el Ayto. de Madrid y sus O.O.A.A.

- Normativa referente al agua:

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.



- Real Decreto 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Ordenanza de 31 de mayo de 2006, de Gestión y Uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid.

–Normativa relativa al suelo:

- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

–Normativa relativa a los residuos:

- Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos.
- Real Decreto 833/1988 de 20 de julio, por el que se desarrolla el reglamento de residuos tóxicos y peligrosos.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Residuos tóxicos y peligrosos.
- Ley 11/1997 de envases y residuos de envases.
- Real Decreto 782/1998 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997 de envases y residuos de envases.
- Orden 304/2002 donde se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos.
- Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.
- Ley 6/2003, de 20 de marzo, del Impuesto sobre Depósito de Residuos de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de limpieza de los espacios públicos y de gestión de residuos, aprobada por el Ayuntamiento de Madrid a 27 de febrero de 2009.
- RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos.

–Normativa relativa a Seguridad y Salud en el trabajo

- RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud.
- Ley 32/06 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación.
- Reglamento de los servicios de prevención (RD 39/97 de 17 de enero).
- Ley 31/95 de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

Para la aplicación y cumplimiento de las Condiciones de este Pliego, así como para la interpretación de errores, contradicciones y omisiones



contenidas en el mismo, se seguirán tanto por parte del Contratista adjudicatario como por el responsable del contrato el siguiente orden de preferencia:

Ley, Decretos, Órdenes Ministeriales, Reglamentos, Normas y Pliegos de condiciones diversos por el orden de mayor a menor rango legal de las disposiciones que hayan servido para su aplicación.

1.2. DENOMINACIÓN

El Presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, será de aplicación al servicio, control e inspección del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS EN LOS CEMENTERIOS Y TANATORIOS QUE GESTIONA LA EMSFCM, S.A.

1.3. REFERENCIA DEL CONTRATO

La referencia del contrato es EMSFC/2017/00009.

1.4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATO

Lo será el Director de Cementerios e Inversiones de la EMSFCM, S.A.

1.5. NECESIDADES A CUBRIR

Al no disponerse, por parte de la EMSFCM, S.A., de medios mínimos propios para la realización del servicio objeto de la presente contratación (tanto de personal como de medios mecánicos), se hace necesaria la contratación del mencionado servicio.

Hasta la fecha, las prestaciones contempladas en este pliego son realizadas por empresas adjudicatarias, de acuerdo con los requisitos establecidos en los pliegos, indicándose los medios mínimos a utilizar para la realización del servicio.

La EMSFCM, S.A., realizará un control sobre el servicio realizado por medio del responsable del contrato o personas en quien delegue, que serán uno de los signos distintivos del contrato. Esto implica además una mejora continua de los procesos y servicios.

1.6. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es regir las condiciones técnicas de la prestación del servicio de limpieza de los edificios, en los cementerios y tanatorios, el cual engloba los siguientes conceptos, que se detallan a continuación:



- A) Oficinas y edificios del Cementerio de Ntra. Sra. de La Almudena.
- B) Oficinas, edificios y Crematorio del Cementerio Municipal de Carabanchel y Cementerio Sur.
- C) Edificios "A" y "B" del Tanatorio M - 30, sito en Salvador de Madariaga, 11
- D) Tanatorio Sur, sito en la carretera de Madrid-Toledo Km. 5,500.
- E) Capillas de los Cementerios de Fuencarral, El Pardo y Vallecas.
- F) Aseos Cementerios de Fuencarral, Mingorrubio y Vallecas
- G) Oficinas
 - C/ Dr. Castelo, 52 bajo
 - Pza. Cristo Rey, 4 – 1º Drcha.
 - C/ San Modesto, 42
 - Móviles de la Exhumación

1.7. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

1.7.1.- Dependencias, superficie y frecuencia de actuación

Los servicios y la frecuencia de limpieza a que se refiere el punto 1.6, se prestarán en los citados recintos, como se indica en el cuadro adjunto:

CEMENTERIO DE NUESTRA SEÑORA LA ALMUDENA		8.096,66
OFICINAS ENTRADA PRINCIPAL	DE LUNES A VIERNES	2.128,68
Planta bajo cubierta		
	Vestíbulo con puerta de ascensor y pasillo, aseo masculino, vestuario femenino con aseos y duchas, sala de reunión comité empresa, comedor, aseo femenino, cuarto de limpieza.	425,24
Planta segunda		
	Vestíbulo con puerta de ascensor y pasillo, aseo masculino y femenino, sala de espera, (3) despachos, (2) despachos multipuestos, cuarto de limpieza.	425,24
Planta primera		
	Vestíbulo con puerta de ascensor y pasillo, aseo, almacén, despacho jefes cementerios, despachos inversiones con archivos, Office y aseo, cuarto de limpieza.	425,24
Planta baja		
	Vestíbulo con puerta de ascensor y pasillos, sala de espera, aseo públicos masculino y femenino, sala red Ibercom, gabinete médico, (2) despachos multipuestos, despacho jefe de sección.	425,24
Planta sótano		
	Vestíbulo con puerta de ascensor y pasillo, almacén, archivo general, vestuario masculino con aseos y duchas, sala de máquinas ascensor, sala de calderas, sala grupo de presión y aire acondicionado, cuarto de limpieza.	427,72
EDIFICIOS ENTERRAMIENTO	DE LUNES A DOMINGO**	545,50
Edificio izquierdo	Oficina encargados, vestuario enterramiento con aseos y duchas, sala Office y salas de taquillas.	325,25
Edificio derecho	Vestuario, aseos y lavadoras, (2) almacenes y vestuario	



	contrata limpieza.	220,25	
CAPILLA	DE LUNES A DOMINGO		560,50
	Sala de oración, sacristía y aseo	560,50	
EDIFICIOS COMPLEJO DEPOSITO	QUINCENALMENTE		1.570,73
E. Museo de carruajes		413	
E. Antiguas transmisiones	2 plantas: despachos... aseos, sala espera y salas...	301,42	
E. Velatorios	2 plantas	301,42	
E. Deposito	2 plantas	554,89	
INSTALACIONES DEL CREMATORIO	DE LUNES A DOMINGO**		2.831,25
Edificio Crematorio	Vestíbulo, oficina, sala de recogida de cenizas, aseos publico masculinos y femeninos, vestuarios y aseos, Office, salas varios trabajos, (2) Capillas, sala de cambio de féretros.	431,25	
Exterior Crematorio	Cubierta de cristal de las dos pérgolas y retirada de coronas.	400,00	
Galerías	4 Edificios de galerías de columbarios de cenizas, con escaleras.	2000,00	
HORNO DE RESTOS	DE LUNES A SABADO		250,00
ASEOS PUBLICOS CEMENTERIO (12+ 1 C.CIVIL)	DE LUNES A DOMINGO		150,00
GARITAS VIGILANTES (5)	DE LUNES A DOMINGO		60,00
TOTAL M2 CEMENTERIO DE LA ALMUDENA			8.036,66
CEMENTERIO SUR- CARABANCHEL			6.813,48
OFICINAS ENTRADA PRINCIPAL			1.442,72
Planta primera	Sala de atención al público (multipuestos, despacho jefe)		



	de sección, pasillo, aseo masculino y femenino, despacho multipuesto.		
	Sala, aseos masculino y femenino, archivo general.	612,00	
Planta baja	DE LUNES A VIERNES		
	Vestíbulo y escaleras. (2) Oficina encargados. Cuarto vigilancia.	79,72	
	DE LUNES A DOMINGO		
COMPLEJO VESTUARIOS, GARAJE, ALMACEN	DE LUNES A DOMINGO**		751,00
Vestuarios enterramiento			
	Sala de usos múltiples, vestuarios, aseos y duchas.	221,00	
Garaje y almacén			
		530,00	
DEPOSITO			255,00
	QUINCENALMENTE		
CAPILLA C. SUR	DE LUNES A DOMINGO		275,00
CAPILLA CARABANCHEL, ARCHIVO			
	UNA VEZ A LA SEMANA		252,00
INSTALACIONES CREMATORIO	DE LUNES A DOMINGO**		3.330,00
Edificio	Edificio completo: acceso, vestíbulo, mostrador de recepción, almacén de cenizas, sala de entrega de cenizas, cuartos de instalaciones (2), salas de espera (3), aseos públicos minusválidos, masculino y femenino, cuarto de limpieza (2), Capilla, salas del último adiós(2),almacenes(2), hornos(2), varios vestíbulos y pasillos de uso interno, patios (2), vestuarios masculinos y femeninos, con aseo y ducha, sala de cambio de féretro, almacén y cuarto de basuras.	930,00	
Exterior	Retirada de coronas y residuos de las mismas.	2400,00	
VESTUARIO Y ARMERO VIGILANCIA	DOS VEZ A LA SEMANA		107,76
ASEOS PUBLICOS (12)	DE LUNES A DOMINGO		400,00
TOTAL M2 CEMENTERIO SUR-CARABANCHEL			6.813,48



TANATORIO M-30		17.739,97
EDIFICIO A		555,00
	TRES VECES A LA SEMANA	
Planta primera	Vestíbulo, ascensor y pasillo, aseos masculino y femenino, despachos contratación (7), despacho jefes comercial (4), caja, almacén y exposición de féretros.	555,00
PLANTA BAJA		3.194,97
	DE LUNES A DOMINGO**	
Area recepción	Vestíbulo, ascensor, zona de espera, mostrador, centralita, mostrador de venta de flores.	210,00
Capilla	Sala de oración, sacristía y aseo	250,13
Salas despedidas y muelles carga	2 (** CADA VEZ QUE SALE UN SERVICIO**)	183,08
Patios	Central y acceso a salas laterales	777,96
Zona de carga y descarga de Control	3	288,90
Salas	28 (**CADA VEZ QUE SALE UN SERVICIO Y BAJO DEMANDA**) En turno de tarde y noche	1484,90
SOTANO -1		2.635,00
	Vestíbulo, ascensor, pasillos aseos públicos masculino y femenino, cuarto limpieza. (DE LUNES A DOMINGO **) Aparcamiento, talleres, almacenes. (DE LUNES A VIERNES)	
SOTANO -2		5.230,00
	UNA VEZ A LA SEMANA C/M	
	Almacenes, en el de féretros incluye superficie entre perchas.	
SOTANO -3		6.125,00
	UNA VEZ A LA SEMANA C/M	
	TODA LA PLANTA: aparcamiento empleados y flota empresa	
VARIOS		
Superficies acristaladas UNA VEZ AL MES	Ventanas de todo el edificio, se incluye carpintería metálica y persianas. Cúpula de cristal de patio central, por ambos lados. Lucernarios de Capilla y sala 28, por ambos lados. CRISTALES DE RECEPCION UNA VEZ POR TURNO DE LUNES A DOMINGO.	
Escaleras	Limpieza de escalera completa Edificio A desde azotea	



hasta sótano -3.(**DIARIAMENTE**)

De ambos edificios desde azotea, **decapados y
abrillantados por medios mecánicos y humanos
realizados TRIMESTRALMENTE** Edificio A (2ª a sótano -
3) y edificio B (3ª a sótano-3) y dos tiros de escaleras.

**Rampas y
urbanización
exterior**

Rampas de acceso, zona de surtidor incluyendo caseta,
floristería, aparcamientos y vías interiores y contiguas.
DE LUNES A DOMINGO

**Extintores y bocas de
riego**

TRIMESTRALMENTE La totalidad de ellos.

TOTAL M2 TANATORIO M-30**17.739,97**



TANATORIO SUR		27.510,64
PLANTA PRIMERA		675,00
TRES VECES A LA SEMANA		
Planta primera	Vestíbulo, ascensores y pasillo, aseos masculino y femenino, despachos contratación (3), caja, almacén y exposición de féretros, salas de usos varios (3) aseos masculino y femenino.	675,00
PLANTA BAJA		7.738,64
Área recepción	Vestíbulo, ascensores, zona de espera, mostrador, centralita, mostrador, cámara, exposición y venta de flores, despachos contratación (3), caja y sala red Ibercon.	675,00
Salas	DE LUNES A DOMINGO** Salas (42), y pasillos de túmulos. (** LAS SALAS CADA VEZ QUE SALE UN SERVICIO Y BAJO DEMANDA**)	4148,64
Salas de despedida.	DE LUNES A DOMINGO** Sala de despedida (2) (** CADA VEZ QUE SALE UN SERVICIO **)	166,00
Taller de arte floral	DE LUNES A DOMINGO Aula, pasillo y aseos masculino y femenino	171,00
Porches cubiertos	DE LUNES A DOMINGO	2578,00
	DE LUNES A DOMINGO**	
SEMISOTANO		10.208,00
	DE LUNES A DOMINGO**	
	Toda la planta: vestíbulo acceso a cafetería, sala de usos múltiples, y salas adyacentes, pasillo internos, zona de carga y descarga, taller mecánico, control, almacenes de féretros, oficina almacén, mantenimiento, cuartos de máquinas, almacenes varios, despacho del comité de empresa, tanatopraxia, vestuarios personal, sala de estancia...	10208,00
SOTANO		8.889,00
	DE LUNES A DOMINGO**	
Aparcamiento público (Repasos de lunes a domingo y 2 veces en semana con maquina)	Toda la superficie de plazas, caseta de cobro y vestíbulos escaleras acceso a salas.	8889,00
VARIOS		
Superficies acristaladas UNA VEZ AL MES	Ventanas de todo el edificio, se incluye carpintería metálica y persianas. Marquesinas de entrada principal y salas de despedidas. CRISTALES DE RECEPCION UNA VEZ POR TURNO DE LUNES A DOMINGO.	
Escaleras	De vestíbulos recepción(de1ª a semisótano), (4)	



torres(de planta baja pasillos salas a sótano parking),
escaleras de uso interno(4)

Exterior DE LUNES A DOMINGO

Viales exteriores y zonas de acceso, escaleras y salidas.
Cuarto de basuras

Extintores y bocas de riego DE LUNES A DOMINGO
TRIMESTRALEMENTE La totalidad de ellos.

TOTAL M2 TANATORIO SUR	27.510,64
-------------------------------	------------------

CAPILLAS CEMENTERIOS

FUENCARRAL	Se limpiará una vez por semana.
EL PARDO, VALLECAS Y ARAVACA	Se limpiarán cuando sea requerido por la EMSFM, S.A. Y de forma ocasional, no superando en ningún caso una vez al mes.

ASEOS CEMENTERIOS

FUENCARRAL, MINGORRUBIO Y VALLECAS	Se limpiará dos veces por semana.
---	-----------------------------------

OFICINAS

DOCTOR CASTELO	DE LUNES A DOMINGO
CRISTO REY	DE LUNES A DOMINGO
SAN MODESTO	DE LUNES A DOMINGO
OFICINAS MOVILES DE EXHUMACION (2)	DE LUNES A VIERNES, SEGÚN CEMENTERIO EN EL QUE SE ENCUENTREN UBICADAS

** personal que hace repasos durante toda su jornada
C/M: con medios mecánicos



CLÁUSULA 2: DEFINICION DEL SERVICIO

2.1.- PROGRAMA PARA LOS CEMENTERIOS:

El adjudicatario ejecutará los trabajos de limpieza que comprenden y alcanzan los suelos, paramentos verticales pintados o alicatados, puertas y ventanas, totalidad del mobiliario, enseres diversos, cristales interiores y exteriores, mamparas, escaleras, servicios higiénicos, dorados y metales, zócalos, persianas y cortinas, moquetas y alfombras en general y cuantos otros sean necesarios.

La realización de los trabajos de limpieza, se regirá por las siguientes pautas, en cuanto a la forma y periodicidad en su ejecución:

- Todos los pavimentos, servicios higiénicos y lavabos deberán fregarse diariamente. En los vestuarios del personal de cementerios, requerirán una mayor frecuencia y repasos continuos. Limpiar igualmente las escaleras, zócalos, moquetas, alfombras, persianas, cortinas, puertas, desempolvado general del mobiliario y vaciado de papeleras y ceniceros.
- En las paredes, techos, mamparas y cristales interiores, se efectuará limpieza al menos cada quince días. Las puertas principales de entrada se repararán diariamente.
- Los dorados y metales se limpiarán y abrillantarán al menos cada quince días.

Las especificaciones técnicas serán las mismas que para los tanatorios.

2.2 PROGRAMA PARA LOS TANATORIOS

El adjudicatario ejecutará los trabajos de limpieza que comprenden y alcanzan los suelos, paramentos verticales pintados o alicatados, puertas y ventanas, totalidad del mobiliario, enseres diversos, cristales interiores y exteriores, mamparas, escaleras, servicios higiénicos, dorados y metales, zócalos, persianas y cortinas, moquetas y alfombras en general y cuantos otros sean necesarios.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- **Suelos de goma, sintasol y similares**

Serán objeto de un tratamiento de base que consisten en un fregado mecánico a fondo, seguido de la aplicación de un sellador en base agua, cuya misión consiste en crear una capa dura y resistente que protege al pavimento contra las marcas negras producidas por la anilina contenida en la goma negra de las suelas de los zapatos o ruedas de sillas.

Esta capa protectora, a la vez que evita la formación de marcas negras y rayas profundas, tiene también, como primordial finalidad prolongar la vida de



dichos pavimentos, ya que al hacerse más fácil la remoción de la suciedad, los procedimientos de limpieza son menos agresivos.

Para realzar el aspecto estético del suelo y conservar su aspecto de origen, se aplicará además, encima del sellador, una emulsión a base de agua auto brillante que permitirá a su vez una remoción más fácil de la suciedad.

El mantenimiento se hará mediante un barrido húmedo de toda la superficie y un abrillantado en seco con máquina, siempre que las condiciones del local lo permitan o lo aconsejen.

- **Suelos de madera barnizada**

Se limpiarán con mopa seca impregnado con un producto especial fija polvo antideslizante y un ligero fregado con una mopa húmeda y detergente. Periódicamente se aplicará una cera en base disolvente, especial para este tipo de madera, que tenga por objeto realzar el brillo y prolongar la duración del tratamiento de base. Esta capa protectora, se abrillantarán a continuación con máquina.

- **Suelos de cemento, hormigón y similares**

Se barrerán con un compuesto especial o se aspirarán y se baldearán o fregarán siguiendo las frecuencias indicadas.

Se evitará en general el uso de ácido en todos los pavimentos de piedra natural o artificial, ya que la acción química que ejerce sobre ellos es sumamente perjudicial.

- **Pavimentos no porosos: nolla, granito, etc.**

Se aspirarán o barrerán con un compuesto especial que evite el desplazamiento de polvo en el ambiente y se fregarán con mopa y detergente apropiado.

- **Suelos de mármol, terrazo, baldosas y similares**

Estos suelos al ser duros y porosos, se tratarán con selladores en base agua de carácter neutro, convirtiéndose así en una superficie impermeable y homogénea en la que la suciedad no penetre y sea de fácil remoción. Para conseguir un mayor efecto estético se abrillantarán con emulsiones antideslizantes y autobrillantes. Estas operaciones se repetirán con una frecuencia adaptada al tráfico, al desgaste y al grado de suciedad.

El mantenimiento posterior de estos pavimentos se hará mediante "**un barrido húmedo**", sistema que permite una total eliminación del polvo y un fregado con mopa y detergente neutro cada vez que fuese necesario.



- **Paredes y techos**

Se mantendrán, en todo momento, libres de polvo, que se quitará según la frecuencia indicada con aspiradoras provistas de mango telescópico o con mopa seca limpios y tratados.

El fregado, en su caso, de estas superficies, si fuesen lavables, se hará con cepillos suaves y una solución de detergente neutro tibio según la frecuencia indicada.

Los roces de las puertas o de los accesos a los locales (marcos de puertas, interruptores, etc.), se quitarán con la frecuencia indicada y suficiente para que estén en todo momento en perfectas condiciones de limpieza.

- **Cristales**

Serán limpiados concienzudamente tanto en su parte externa como interna, desarmándolos cuando sea necesario.

- **Servicios de W.C. y Lavabos**

Todos los aparatos sanitarios y lavabos serán objeto de una limpieza escrupulosa y metódica, así como los suelos y accesorios.

Se evitará el uso de ácidos, que si bien tienen un efecto limpiador inmediato y espectacular, producen a la larga daños irreparables en las tuberías, pavimentos y accesorios.

Se usarán detergentes adecuados y bayetas no abrasivas que no puedan rayar las superficies, y se aplicarán en su caso desinfectantes y desodorantes que no se limiten a enmascarar los olores, sino que también vayan destinados a suprimirlos, matando los gérmenes que los producen.

- **Mobiliario**

Se mantendrá en condiciones limpias y atractivas quitando escrupulosamente el polvo de toda su superficie con bayetas tratadas, así como los roces que se hubiesen producido en el uso diario.

2.3. ACTIVIDADES A REALIZAR. PERIODICIDAD Y FRECUENCIA DE LAS MISMAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS.

Las operaciones de limpieza serán las necesarias para la realización de un correcto servicio, si bien se efectuarán, como mínimo, con el siguiente detalle:



TRABAJOS ORDINARIOS

• **Diariamente**

- Ventilación de locales y dependencias.
- Limpieza del mobiliario y objetos depositados en el mismo y encimeras de mostradores.
- Limpieza de sillas y sillones.
- Limpieza de teléfonos, fax, etc.
- Vaciado y limpieza de vasos,... etc.
- Vaciado y limpieza de papeleras.
- Limpieza general de suelos y fregado de los mismos, excepto pavimentos de madera.
- Aspirado de moquetas y alfombras.
- Limpieza ordinaria de lavabos, WC, y suelos.
- Limpieza de carpintería interior.
- Limpieza de huellas en mamparas y puertas de cristal.
- Recogida de papel y depósito en los lugares destinados al mismo.
- Recogida, en su caso, de tóner de impresoras y depósito en los lugares destinado al mismo.
- Barrido zonas de acceso a garaje.
- Desempolvado de pavimentos de madera, con mopa o gasa y spray limpiador.
- Limpieza de cabinas de ascensores.
- Limpieza de puertas de acceso y zona de entrada a los edificios.
- Sacar y recoger los cubos y contenedores de basura al exterior para su retirada por los Servicios de Limpieza municipales.
- Barrido garaje

• **Semanalmente**

- Abrillantado de metales en general.
- Aspiración y limpieza de sillas y sillones a fondo.
- Limpieza a fondo de servicios sanitarios con productos desinfectantes y bactericidas.
- Limpieza de mamparas de cristal y madera.
- Limpieza de estores y aspirado mecánico o cepillado, según sea necesario, de visillos y cortinas.
- Fregado de garaje y aparcamiento por medios mecánicos.
- Limpieza en profundidad de las escaleras y núcleos de comunicación vertical del edificio.

• **Quincenalmente**

- En las dependencias de archivos se hará una aspiración general sin mover la documentación, sin perjuicio de la limpieza que se efectúe diariamente.
- Limpieza de cristales por la parte interior y exterior.
- Limpieza de plantas artificiales, macetas y zonas ajardinadas interiores.



- **Mensualmente**

- Desempolvado de techos y paredes.
- Limpieza detenida de aparatos de luz, cuadros y demás objetos situados en partes altas.
- Limpieza de rejillas de aire acondicionado.
- En las dependencias de archivos se efectuará una limpieza a fondo de estanterías y muebles.
- Limpieza exterior e interior de los cristales del techo del patio central y lucernarios del Oratorio y Sala 28 del edificio del Tanatorio M-30. Marquesinas del Tanatorio Sur y Crematorio de La Almudena

- **Trimestralmente**

- Se procederá a una limpieza de los pavimentos de linóleo, piedra o granito pulido de cada planta, en las dependencias mencionadas, así como de las escaleras y núcleos de comunicación vertical del edificio por el sistema de máquinas rotativas de alta velocidad con producto abrillantador o mantenedor.
- En el caso de los garajes, se realizará una limpieza especial de los techos para eliminación de suciedad, telarañas, etc.
- Limpieza de extintores, BIEs, columnas secas, etc.
- Los trabajos con frecuencia mensual y superior, los realizará un equipo de especialistas

2.4 TRABAJOS ESPECIALES

- **Limpieza de dependencias en las que se hayan efectuado obras**

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar la limpieza de las dependencias en las que hayan efectuado obras de reparación dimanantes del obligado mantenimiento y conservación de los edificios.

Cuando con motivo de la realización de las antedichas tareas de limpieza sea necesario alterar el orden normal de realización del programa de trabajo, descrito en los precedentes epígrafes, la Empresa Adjudicataria lo pondrá en conocimiento del responsable del contrato.

2.5. OTROS TRABAJOS A REALIZAR

- **Vía pública y accesos peatonales**

Limpieza diaria de los mismos, siguiendo el cuadro «1.7.1.- Dependencias, superficie y frecuencia de actuación», al igual que en los patios y porches de acceso a las salas, tanto en el Tanatorio M-30, como en el Tanatorio Sur.



- **Limpieza de cristales**

Esta tarea se realizará mensualmente, procediendo a la limpieza de los cristales de los edificios, interiores y exteriores, de forma rotatoria, a cuyo efecto la empresa adjudicataria adscribirá personal especializado en todos los edificios.

- **Suministro y reposición de papel higiénico, toallas de celulosa y jabón líquido**

La empresa adjudicataria viene obligada a la reposición periódica de papel higiénico, toallas de celulosa y jabón líquido, en número suficiente y adecuado a los dispensadores situados en todos los aseos de los edificios.

2.6.- MATERIALES A EMPLEAR

Los productos y útiles de limpieza para realizar las operaciones de limpieza especificadas en los presentes pliegos correrá a cargo de la empresa adjudicataria y serán de buena calidad en relación con los existentes en el mercado; se usarán en cantidad suficiente para obtener una adecuada limpieza y se ajustarán a la naturaleza de los suelos, paramentos y demás superficies a limpiar. Asimismo, la empresa contará con la maquinaria adecuada para efectuar una limpieza eficaz.

Considerando las características del edificio, la empresa adjudicataria deberá disponer de medios materiales y técnicos, propios o ajenos, que permitan acceder a todos los puntos necesitados de limpieza y con las frecuencias establecidas.

CLÁUSULA 3: TRABAJOS A REALIZAR POR PERSONAL SUBROGADO

En el tanatorio Sur las labores de limpieza serán realizadas en su totalidad por el personal de la adjudicataria y en el tanatorio de la M-30 la limpieza de salas se realizará en jornadas de tarde y noche.

3.1 HORARIO EN QUE SE PRESTA EL SERVICIO

Con carácter general, el servicio se prestará de lunes a domingo y festivos, ininterrumpidamente, en turnos de mañana, tarde y noche, salvo para los descansos que tenga establecidos el Convenio Laboral de Limpiezas de Edificios y Locales, para los trabajadores que presten sus servicios en jornada completa.

Día de Todos los Santos (1 de noviembre)



La EMSFCM, S.A., da un servicio especial en las oficinas de información al público en los cementerios Sur-Carabanchel y Ntra. Sra. de la Almudena, el fin de semana anterior (sábado y domingo) y el mismo día 1 de noviembre (festivo), en turno de mañana y tarde interrumpidamente.

Dichos edificios se limpian de lunes a viernes, por lo que habrá que prever la limpieza de los mismos, un repaso continuo de lugares y aseos públicos, durante estos días.

El número mínimo de trabajadores con jornada de mañana, de tarde y noche necesarios para cada edificio, así como los Jefes de Equipo y Encargado de Grupo, en su caso, serán los que se detallan en el listado de subrogación. En todo caso, deberá tenerse en cuenta los derechos adquiridos por el personal en que se subroga la empresa adjudicataria.

Todas estas personas desarrollarán las labores fijadas para su categoría en el Convenio Colectivo del Sector.

Con carácter general.

Durante la ejecución del contrato, podrá modificarse la distribución de los efectivos entre los distintos edificios objeto del presente, sin alterar en ningún caso el número total de horas, número de efectivos o precio del contrato, sin que ello suponga modificación del contrato.

La empresa adjudicataria deberá entregar al responsable del contrato, una vez formalizado el contrato, en el plazo de quince días, una relación nominal y

El número mínimo de trabajadores con jornada de mañana, de tarde y noche necesarios para cada edificio, así como los Jefes de Equipo y Encargado de Grupo, en su caso, serán los que se detallan en el listado de subrogación. En todo caso, deberá tenerse en cuenta los derechos adquiridos por el personal en que se subroga la empresa adjudicataria.

Todas estas personas desarrollarán las labores fijadas para su categoría en el Convenio Colectivo del Sector.

3.2.- CONTROL DEL SERVICIO.

El control del servicio se realizará por el responsable del contrato.

La empresa adjudicataria designará un responsable en exclusiva para la coordinación de los trabajos en los edificios objeto del contrato, quien se responsabilizará del correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales del personal a su cargo. Este responsable será el interlocutor directo del adjudicatario con el responsable del contrato para la prestación del servicio. El responsable o persona que le sustituya, podrá



ser contactado en cualquier momento las veinticuatro horas del día, los 365 días del año, por la EMSFCM, S.A..

La identidad de esta persona, juntamente con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono móvil, deberá comunicarse por la empresa adjudicataria en el momento de la formalización del contrato. Posteriormente este empleado deberá acreditarse ante la EMSFCM, S.A., para ejercer su función.

Dicho responsable supervisará el rendimiento de sus operarios y el buen resultado final de las operaciones, y procederá a resolver los problemas cotidianos que plantee la prestación del servicio.

El responsable del contrato comprobará, periódicamente, la buena marcha de la limpieza de sus locales e instalaciones. Asimismo, canalizará las reclamaciones que puedan efectuarse por los diferentes servicios. El incumplimiento de horarios, de las prestaciones establecidas o la realización defectuosa de la limpieza, se comunicará por escrito, para su subsanación, a la empresa adjudicataria.

Si las deficiencias en la prestación del servicio fueran reiteradas, la EMSFCM, S.A., podrá tramitar expediente para la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

3.3.- SUSTITUCIONES

A solicitud de la Secretaría General Técnica, el adjudicatario procederá a la sustitución en el plazo máximo de tres días, de una persona por otra de la propia empresa, en caso de disconformidad con la actitud, comportamiento y/o forma de realización del servicio.

Igualmente cuando el personal adscrito venga a disfrutar las vacaciones o cualquier otro permiso o licencia, el adjudicatario dispondrá de las oportunas sustituciones a fin de mantener en todo momento el mismo número de trabajadores destinados a la prestación por el tiempo especificado en estos Pliegos.

El contratista comunicará de forma previa las sustituciones de trabajadores que hayan de producirse para garantizar la ejecución del contrato en las condiciones que se pactan, indicando en este supuesto, junto con la identidad del sustituido y del sustituto, la categoría de este último, su antigüedad y número de afiliación a la Seguridad Social, siendo facultad del Área aceptar o no dichas sustituciones.

Una vez formalizado el contrato, el adjudicatario deberá presentar el documento de alta en la Seguridad Social del personal que realizará el



servicio. Esta información deberá actualizarse en caso de sustituciones.

3.4.- SUBROGACION DE PERSONAL QUE VENIA PRESTANDO EL SERVICIO DE LIMPIEZA

A los efectos previstos en el Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de la Comunidad de Madrid, en relación con la subrogación del personal, se proporcionara la relación de los trabajadores que en la actualidad se hallan prestando los servicios de limpieza en las dependencias objeto del presente pliego.

CLÁUSULA 4. LIMPIEZA POR VALORACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS ADICIONALMENTE CON CARÁCTER ESPÒRADICO Y EXCEPCIONAL.

El pago de los trabajos en la modalidad de medición por valoración, servicio o suministro realizado adicionalmente, previa solicitud por el responsable del contrato, se efectuará mediante certificaciones mensuales, acompañadas de una relación valorada de cada uno de los conceptos incluidos en la misma, siguiendo las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas.

Estos trabajos deberán ser realizados por personal de limpieza, de modo diferente y diferenciado a las posibles trabajos que estuvieran llevando a cabo para la EMSFCM..

4.1. TRABAJOS OBLIGATORIOS BAJO DICHA MODALIDAD

La empresa adjudicataria tiene la obligación de cumplir las condiciones específicas que a continuación se indican, así como las establecidas específicamente:

Realizará los servicios de limpieza, mejora, objeto de este Pliego, en función de las peticiones del responsable del contrato y con abono al adjudicatario.

Suministrará todos los materiales y maquinaria, en función de las peticiones del responsable del contrato y con abono al adjudicatario, siguiendo las normas de calidad correspondientes.

Presentará con periodicidad mensual al responsable del contrato, una relación de todas aquellas labores que se entienden precisas y que no cubre el importe a abonar.

Atenderá en tiempo y forma aquellos trabajos que, en el ámbito del contrato, sean propuestos por el responsable del contrato y dependerán de la naturaleza y alcance de los trabajos.



CLÁUSULA 5. GESTIÓN AMBIENTAL Y DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

5.1. PROCEDIMIENTO GENERAL

La empresa adjudicataria dispondrá de sistemas de gestión ambiental y de calidad -integrados o no- para que el servicio prestado desarrolle e implemente unos objetivos que tengan en cuenta, además de los requisitos legales, otros específicos que la Empresa suscriba, aportándose la documentación acreditativa a tal efecto.

Además de efectuar un seguimiento continuo, la Empresa adjudicataria revisará a intervalos planificados la gestión del sistema aplicado al Servicio. La auditoría interna constituirá una herramienta básica no solamente en la verificación del sistema, sino también para evaluar el cumplimiento de los requisitos especificados.

El establecimiento y revisión de objetivos y la implementación de Programas proporcionará una base sistemática para mejorar tanto el funcionamiento de los procesos como el desempeño ambiental.

El sistema se fundamentará preferentemente en la metodología conocida como ISO14001, ISO 9001, OSHAS 18001.

En cualquier caso, la Mejora Continua debe interpretarse de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Supondrá mejoras del servicio basadas en ideas creativas.
- Se podrán obtener innovaciones incrementales a precio bajo.
- Se aplicarán conocimientos existentes.
- Se requerirá un alto grado de certeza en la consecución de objetivos.
- Presentará un riesgo bajo para la empresa adjudicataria.

Asimismo, la aplicación de objetivos podrá involucrar tanto a la propia organización como a los proveedores de la misma, en el ámbito del Servicio.

En definitiva, se pretende que la Empresa adjudicataria se involucre en la gestión de sus procesos y en el desempeño ambiental, mediante el establecimiento de objetivos alcanzables que no supongan un coste significativo.

5.2. PLAN DE AUTOCONTROL DE LA CALIDAD

La empresa adjudicataria dispondrá de un Plan de autocontrol de Calidad específico para el desarrollo del Servicio, sin perjuicio del control de calidad del servicio realizado por la EMSFCM, S.A., bien directamente o mediante un tercero.



CLÁUSULA 6. VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las Empresas licitadoras harán constancia expresa y detallada de los vehículos que se adscriban al servicio, atendiendo no solamente a la funcionalidad de los mismos, sino también a criterios medioambientales y de accesibilidad, y que serán coherentes con los Programas de trabajo.

La empresa adjudicataria asume la obligación de costear y aportar a su cargo, desde el momento del inicio del contrato, los siguientes medios auxiliares, maquinaria y vehículos como mínimos necesarios para cumplir con el servicio.

En cualquier caso, la Empresa adjudicataria deberá prever unos medios de reserva suficientes para garantizar la marcha normal de los trabajos.

- **Requerimientos intrínsecos**

No será requisito imprescindible que la totalidad de los vehículos sean nuevos. Sin embargo, no se admitirán aquellos que, bien por su estado deficiente, bien por un mal funcionamiento, no respondan a las expectativas generadas, tanto al inicio, como durante el desarrollo del Servicio.

- **Turismos, furgonetas, todo-terrenos y vehículos pick-up**

Las Empresas licitadoras justificarán la idoneidad de los vehículos ofertados -tanto cualitativa como cuantitativamente- con objeto de optimizar y administrar dichos recursos de la mejor manera posible.

Se concretará el emplazamiento geográfico previsto de cada uno de ellos, su adecuación a las necesidades de traslado de personal, el uso que se prevé, así como su utilidad y eficacia en el ámbito del Servicio.

Por último, los vehículos serán adecuados para garantizar la accesibilidad de todas las personas adscritas al servicio.

A continuación, se indican los vehículos de referencia considerados en esta categoría para la prestación del servicio:

Tipología de vehículo	Nº
Turismo 4 plazas	1
Furgoneta pequeña	2
Furgoneta 5 plazas	1

- **Uso de los vehículos**

La Empresa adjudicataria comunicará al responsable del contrato las matrículas reglamentarias correspondientes a los modelos ofertados.



Asimismo, tendrá las siguientes obligaciones:

- Dotará a todos los vehículos de la identificación, los colores y los logotipos corporativos del Servicio.
- Velará por el buen estado de los vehículos, procediendo a las revisiones o reparaciones que sean oportunas, ante cualquier circunstancia que suponga un riesgo significativo hacia los propios usuarios del vehículo, la población en general, o el medio ambiente. En especial, deberán cambiarse los filtros, el aceite y las bujías en el momento adecuado, se mantendrá a punto el motor y se vigilará la presión correcta de los neumáticos, así como la conservación del alineado.
- Realizará, con la periodicidad necesaria, lavados tanto en el interior como en el exterior de los mismos.
- Circulará únicamente por los lugares habilitados a tal efecto. Como regla general, todos los vehículos de tracción mecánica no podrán acceder al interior de los espacios verdes, salvo que exista autorización expresa que lo permita, o desempeñen labores propias de la conservación, tales como el suministro de plantas o la retirada de restos vegetales.
- Mantendrá apagado el motor del vehículo durante las paradas superiores a 1 minuto.
- Evitará la sobrecarga de los vehículos, extrayendo del mismo aquellos objetos que resulten innecesarios.

CLÁUSULA 7. MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

Las Empresas licitadoras harán constancia expresa y detallada de la maquinaria y medios auxiliares que se adscriban al servicio, atendiendo no solamente a la funcionalidad de los mismos, sino también a criterios medioambientales, y que serán coherentes con los programas de trabajo y las zonas de actuación.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá prever unos medios de reserva suficientes para garantizar la marcha normal de los trabajos.

• Maquinaria

Las empresas licitadoras justificarán la idoneidad de la maquinaria ofertada -tanto cualitativa como cuantitativamente-, con objeto de optimizar y administrar de la mejor manera posible dichos recursos.

Se concretarán los espacios en las que emplearán su adecuación a las labores de actuación según los programas previstos, el uso que se prevé, así como su utilidad y eficacia en el ámbito del Servicio.

Igualmente, se tendrán en cuenta aquellas innovaciones tecnológicas encaminadas a la disminución del impacto ambiental ocasionado, dependiendo de la casuística de cada entorno y la labor que se desempeña. Se presentará especial atención a la reducción del nivel sonoro.



En cualquier caso, toda la maquinaria, incluyendo sus accesorios, así como las herramientas que se utilicen para este servicio, deberá estar homologada y poseer los certificados correspondientes.

A continuación, se indican la maquinaria de referencia para la prestación del servicio:

- **Maquinaria mínima imprescindible**

A continuación, se indica la maquinaria de referencia considerada imprescindible en esta categoría para la prestación del servicio:

Maquinaria	Tanatorio M-30	Tanatorio Sur	Crematorio Sur	Crematorio Almudena	Capilla Almudena	Nº
Fregadora de hombre sentado con capacidad de depósito de 90 a 100 litros	1	1				2
Fregadora de mano ligera de batería para suelo técnico	1					1
Aspiradores de polvo con labios	1	1				2
Aspiradores de polvo y agua	1	1	1	1	1	5
Rotativas de 45 cm.	1	1				2
Sistemas de limpieza de marquesinas, pérgolas y lucernarios, etc.	1	1		1		3
Rotativa de 20 cm. para escaleras		1				1

- **Medios auxiliares**

Las Empresas licitadoras justificarán la idoneidad de los medios auxiliares ofertados, con objeto de optimizar y administrar de la mejor manera posible dichos recursos.

La Empresa adjudicataria aportará cuantas herramientas se precisen para una buena realización del servicio. Asimismo, dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.

Todos los medios auxiliares deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza, en todo momento, durante la prestación del servicio.



A continuación se indican los medios auxiliares de referencia para la prestación del servicio:

MAQUINARIA	Uds.
Carros de limpieza	5
Escaleras de siete peldaños	2
Escalera de cuatro peldaños	2
Palos telescópicos de diferente tamaño	3
Teléfonos móviles	3

- **Uso de la maquinaria y de los medios auxiliares**

Al inicio del contrato, la Empresa adjudicataria someterá toda la maquinaria ofertada a un proceso de validación.

Como regla general, será el responsable del contrato de la EMSFCM, S.A. quien efectúe dicho proceso. Sin embargo, podrán recurrir a otros órganos competentes en distintas materias (ruido, contaminación atmosférica, etc.). Además, el responsable del contrato de la EMSFCM, S.A. establecerá cuantas restricciones considere oportunas con respecto al uso de determinados equipos.

Cuando se efectúen labores de limpieza sujetas a un plazo de tiempo que no pueda prolongarse, la sustitución de la maquinaria averiada por otra apta será inmediata.

La adquisición o el alquiler de todo tipo de material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio serán por cuenta y cargo del adjudicatario. Este alcance incluye el mantenimiento, los combustibles, y el resto de gastos necesarios para conservar los equipos en perfecto estado de funcionamiento durante el período de vigencia del contrato.

Si para la correcta prestación del servicio, la maquinaria o los medios auxiliares ofertados resultasen insuficientes -tanto cuantitativa, como cualitativamente- la Empresa adjudicataria deberá adquirir a su riesgo y ventura, cuantas unidades sean necesarias para alcanzar el nivel requerido.

La totalidad del material ofertado en dicha licitación será para uso exclusivo de este Contrato.

CLÁUSULA 8. ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO

La Empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la buena ejecución de las labores de limpieza, independientemente del personal subrogado; no obstante, vendrá obligado a mantener un personal mínimo que deberá quedar plenamente reflejado y justificado en la oferta.



A la adjudicación del contrato la empresa deberá aportar el organigrama del personal técnico, donde quedarán perfectamente definidos los nombres y funciones de cada uno de sus integrantes, acompañando los datos de contacto de cada uno de ellos (teléfono, fax, email, etc.). Cualquier modificación de este personal deberá ser notificada de inmediato al responsable del contrato.

La Empresa adjudicataria designará el responsable del servicio, que será el interlocutor entre la Dirección del Servicio de la Empresa adjudicataria y el responsable del contrato. Este responsable de servicio contará con el apoyo de un número de técnicos adecuado al servicio.

Las bajas por enfermedad del personal deberán ser cubiertas por otros operarios de igual categoría profesional a partir del tercer día de producirse dicha baja.

Los periodos de vacaciones y libranzas de convenio que disfrute el personal suscrito a este contrato, serán sustituidos por otro trabajador de igual categoría profesional.

- **Horario**

El personal estará adscrito exclusivamente al servicio, quedando prohibida su participación total o parcial en otra actividad o servicio distinto del Servicio de Limpieza, objeto de este pliego. En consecuencia, el personal, tanto técnico como operativo, deberá ir en todo momento uniformado e identificado con los símbolos o distintivos designados para el servicio.

El personal operativo vendrá debidamente justificado de acuerdo a la organización de los trabajos y alcance de los mismos.

La plantilla de personal sujeta a subrogación, se podrá retirar de la secretaría del Departamento de Compras, adjuntan los datos referentes al personal objeto de subrogación.

Toda la plantilla que preste el servicio de este contrato (incluso las sustituciones por bajas, vacaciones, etc.,) deberá fichar la entrada y la salida, estos datos de fichaje se le entregarán al responsable del contrato una vez a la semana.

Todo ello, de acuerdo con los requerimientos establecidos en este Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares, y de los servicios descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CLÁUSULA 9. REQUERIMIENTOS DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA A CUMPLIR POR LOS LICITADORES

1. Acreditación de la solvencia económica y financiera.



Se efectuará conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Particulares.

2. Acreditación de la solvencia técnica.

Se efectuará conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Particulares.

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

CLÁUSULA 10. CLÁUSULAS SOCIALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Atendiendo a su carácter transversal, atribuido por normativa vigente, las siguientes cláusulas sociales son de aplicación obligatoria.

1. Declaración responsable obligatoria de que los bienes o servicios objetos del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del trabajo.

2. Declaración responsable de que se han tenido en cuenta la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

3. La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptarlas medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, la integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, mediante la aportación documental correspondiente:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- El justificante de la entrega de los equipos de protección individual que en su caso sean necesarios.
- Adopción de las medidas necesarias para evitar que de la ejecución contrato puedan derivarse daños al personal o a los ciudadanos en general.

Como quiera que las actividades y actuaciones que se realicen deberán estar convenientemente señalizadas y protegidas, para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes, la empresa adjudicataria vallará todo el perímetro de las posibles obras que se deban acometer y en las necesarias en el cumplimiento del servicio contratado.



4. En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad, debiendo presentar una declaración responsable en relación a su cumplimiento.

5. En materia de empleo la empresa adjudicataria deberá incluir las siguientes especificaciones técnicas:

- Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y alta de la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

6.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de la cláusula social y de las condiciones especiales de ejecución, la empresa adjudicataria deberá indicar el inicio de la ejecución de las acciones que va a adoptar para garantizar su cumplimiento.

Esta deberá ser validada por la EMSFCM, y su incumplimiento conllevará las penalizaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá facilitar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas, su alcance y destinatarios.

POR LA EMSFCM, S.A.
CONFORME:

POR EL LICITADOR
CONFORME:

FECHA Y FIRMA